



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1996-R-2018

Huancayo, 30 Mayo 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 063-2018-JUT/UNCP de fecha 23 de mayo de 2018 a través del cual el Jefe (e) de la Unidad de Transportes, solicita modificación de la Resolución N° 1975-R-2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1975-R-2018 se resuelve autorizar el viaje de los estudiantes del IX semestre de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente a las ciudades de Trujillo y Cajamarca del 03 al 09 de junio 2018 y se dispone la salida del ómnibus de Placa N° EGF-519; considerándose como conductores al TAP Raúl Ninamango Gonzáles y al TAP Guzmán Remar Briceño;

Que, con Resolución N° 1976-R-2018 se resuelve autorizar el viaje de los estudiantes del V semestre de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente para visitar el Parque Nacional de Huascarán en la ciudad de Huaráz, Ancash del 22 al 26 de mayo 2018 y se dispone la salida del ómnibus de Placa N° EGF-519; considerándose como conductores al TAP Raúl Ninamango Gonzáles y al TAP Guzmán Remar Briceño;

Que, a través del documento de la referencia el Jefe(e) de la Unidad de Transportes manifiesta que en las Resoluciones N° 1975-R-2018 y 1976-R-2018 se autoriza la salida de la misma unidad vehicular y con los mismos conductores, razón por la cual solicita la rectificación de la Resolución N° 1975-R-2018, debiéndose autorizar la salida del ómnibus con placa de rodaje N° EGS-781 y con los conductores: Román Melo Pérez y Luis Baltazar Inga, así como la asignación de 250 galones de petróleo;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR** el primer resolutivo de la **Resolución N° 1975-R-2018**, debiendo quedar como sigue:
 - 1° **AUTORIZAR** el viaje de los estudiantes del IX semestre de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente a las ciudades de Trujillo y Cajamarca del **03 al 09 de junio 2018** y se dispone la **salida del ómnibus de Placa N° EGS-781**; considerándose como conductores al **TAP Román Melo Pérez y TAP Luis Baltazar Inga** y asignarles 250 galones de petróleo.
- 2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1975-R-2018.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR